



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2024 /MPT/CM

Pampas, 26 de noviembre de 2024

VISTO:

El Acta N° 22 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 25 de noviembre de 2024; Informe N° 1410-2024-MPT-GDTI, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 709-2024-MPT/GDTI-SGEPI/EJAP, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por el Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión; Informe N°86-22/ING.VDFC/MPT, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el Especialista en Evaluación de Expedientes Técnicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate”;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Informe N° 1410-2024-MPT-GDTI, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el requerimiento para la suscripción de un convenio entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y Provías Descentralizado;

Que, mediante el Informe N° 709-2024-MPT/GDTI-SGEPI/EJAP, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión, en atención al Informe N° 86-22/ING.VDFC/MPT, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el Especialista en Evaluación de Expedientes Técnicos, solicita la suscripción de un convenio;

Que, conforme al Acta N° 22 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 25 de noviembre de 2024, y después de un debate, el pleno del Concejo Municipal, por VOTACIÓN UNÁNIME, decidió aprobar la suscripción del convenio entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA y PROVÍAS DESCENTRALIZADO. Asimismo, autorizó al Señor Alcalde Provincial, en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a suscribir dicho convenio;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2024 /MPT/CM

Pampas, 26 de noviembre de 2024

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA Y EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVÍAS DESCENTRALIZADO.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación del presente acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

